

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.1. Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2019, por el que se aprueba el Plan de Actuaciones en Profesorado 2019.

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto establecer las actuaciones en Personal Docente e Investigador (PDI) para 2019 en el marco de un Plan Director de reposición, promoción y estabilización de la plantilla de la UCM, en desarrollo desde 2016.

El objetivo general de dicho Plan Director es configurar una plantilla de profesorado que permita corregir las debilidades existentes y cubrir las necesidades docentes y de investigación propias de una universidad pública de prestigio internacional. A este objetivo general se añade, este año, una actuación especial dirigida a incrementar la incorporación de nuevos Profesores Ayudantes Doctores (PAD), al tiempo que se mantiene el objetivo prioritario de reducir la temporalidad de los Profesores Contratados Doctores (PCD) interinos. Asimismo, se incrementa la Acción Especial de Fortalecimiento de los Departamentos, iniciada el año pasado y se mantienen todas las vías de promoción y estabilización para los distintos colectivos de PDI.

El Plan de Actuaciones en Profesorado, desarrollado entre 2016 y 2018, ha permitido la convocatoria de 1.419 plazas en las categorías de PAD, PCD (permanentes o interinos), Profesor Titular de Universidad (PTU) y Catedrático de Universidad (CU), una cifra muy importante, a la que en el Plan 2019 está previsto añadir otras 739 plazas, superando así en los cuatro años las 2.100 plazas de profesorado a tiempo completo. De ellas, más del 75% (1.637 plazas) han sido dedicadas a la estabilización y promoción, muy necesarias para paliar la precariedad de la plantilla debida a la crisis económica. Las 521 nuevas incorporaciones incluidas en los cuatro planes de actuaciones, del 2016 al 2019, alcanzan prácticamente a las 523 jubilaciones producidas en el periodo 2015-2018 pero la mayor parte de las incorporaciones son de Profesores Ayudantes Doctores mientras que las jubilaciones corresponden a profesores permanentes. Es necesario, por tanto, mantener los procesos de estabilización y promoción de nuestro profesorado acreditado, al tiempo que se siguen incorporando nuevos profesores, gracias a la Acción Especial de Fortalecimiento de Departamentos, en los departamentos y áreas con mayores carencias de profesorado permanente.

En enero de 2019 la plantilla de profesorado UCM era de 5.988 profesores, ligeramente superior a la del mismo mes del año 2018, 5.789 profesores. El PDI permanente supone prácticamente el 50% del total en número de personas, 2.989, pero representa el 62% de la capacidad docente total. El PDI no permanente, constituido por 2.999 profesores, está formado mayoritariamente por Profesores Asociados, 1.424 (equivalentes a 898 profesores a tiempo completo), y 825 Profesores Asociados de CC de la Salud de 3h semanales de dedicación).

El Plan de Actuaciones en Profesorado 2019, como los de años anteriores, está condicionado por la tasa de reposición y por el techo de gasto. El presupuesto que se podrá destinar al Plan en 2019 se ha calculado, como en el año anterior, tomando como referencia el coste de las bajas de profesorado permanente que se han producido en el año 2018 (151 de PDI funcionario y 9 de PDI laboral permanente). El presupuesto liberado por estas bajas definitivas se ha estimado en 5.923.793,78 euros, calculado desde el coste base unitario de la plaza que, estando presupuestada en 2018, queda vacante para el año 2019 por baja definitiva. El coste

en 2019 de las actuaciones reflejadas en el Plan se ha realizado considerando la diferencia entre el coste unitario base de la plaza de procedencia y de destino y los meses posibles de contratación en el año de convocatoria (para mayor detalle véase el Anexo a este documento).

El Plan de Actuaciones 2019 se ha planteado con el mismo escenario de 2018, es decir, con una Oferta de Empleo Público (OEP 2019) por parte de la Comunidad de Madrid que fuera aprobada en el verano, con tasa de reposición del 100%, con cupo de reserva del 15% para investigadores con certificación I3 y con una posible tasa adicional del 5% para reducción de la temporalidad. En estas circunstancias, la OEP 2019 podría alcanzar las 320 plazas permanentes (160 bajas de 2018 más 162 ceses por cambio de cuerpo o categoría y 2 altas), de las que 272 serían de turno libre y 48 reservadas para los acreditados con certificación I3. Además, la tasa adicional permitiría incluir hasta 16 plazas de Profesor Contratado Doctor y se podrían convocar por promoción interna tantas plazas de Catedrático como plazas de cuerpos docentes (PTU o CU) se hubieran convocado por turno libre, sin consumir tasa de reposición.

El Plan de 2019 prevé una incorporación neta de 289 nuevas plazas a tiempo completo, lo que nos permitirá compensar las 160 bajas previstas para este año (las mismas que se produjeron en 2018 por jubilaciones, excedencias, incapacidades permanentes y fallecimientos) y aún sobrarían 129 plazas para anticipar las 74 jubilaciones forzosas previstas para 2020 junto con otras 55 bajas de otro tipo. Se trata de un primer paso para invertir el proceso de sustituciones y conseguir que la dotación de plazas vaya por delante de las bajas previsibles. Hay que tener en cuenta, además, que no se trata de una situación puntual sino que del 2019 al 2028 se producirán casi 1.000 jubilaciones forzosas de PDI permanente en la UCM, lo que hace imprescindible abordar este problema cuanto antes.

Simultáneamente a la incorporación de nuevo profesorado, este plan se centra en los procesos de estabilización y promoción de la plantilla actual. Con respecto a las plazas permanentes, se estima que hay un total de 127 de Profesores Titulares UCM acreditados a Catedrático, en los años 2015 a 2018, 242 Profesores Contratados Doctores acreditados a Profesor Titular de Universidad, en los años 2015 a 2018, y 289 Profesores Contratados Doctores interinos de las convocatorias de 2016 a 2018, pendientes de opción a promoción/estabilización. Por otra parte, quedan pendientes de ejecución 67 plazas de Catedrático y 110 de Profesor Contratado Doctor, del Plan de Actuaciones 2018, que se convocarán próximamente, reduciendo las listas de espera.

Con respecto a la oferta de plazas no permanentes para promoción, el Plan de Actuaciones 2019 mantiene la misma oferta de plazas que el plan de 2018.

2. LÍNEAS GENERALES DEL PLAN

El Plan de Actuaciones 2019 se ha desarrollado a partir de los siguientes objetivos de carácter general:

- Reforzar los departamentos con necesidades de plantilla, tanto por falta de capacidad docente como por carecer de una estructura de plantilla adecuada.
- Reducir la interinidad en los Profesores Contratados Doctores, limitándola a la correspondiente a 2018.
- Equilibrar los tiempos de espera entre los acreditados a Profesor Contratado Doctor y a Profesor Titular de Universidad. Las plazas de Catedrático ofertadas como promoción interna quedan fuera de este equilibrio al no computar con cargo a la Oferta de Empleo Público.
- Unificar las convocatorias de promoción a Profesor Ayudante Doctor y a Profesor Contratado Doctor interino para Funcionarios Docentes Interinos y Profesores Asociados, fijando los mismos requisitos y baremos.
- Permitir el acceso a la promoción y estabilización de los distintos colectivos, independientemente de la causa de contratación.

- Cambiar los requisitos de promoción de forma que la antigüedad exigida sea en cualquier tipo de contratación de Personal Docente e Investigador o de Personal Investigador (en lo sucesivo se utilizará el término PDI para incluir a ambos colectivos). Además se admitirán discontinuidades en la contratación que no superen los 6 meses.
- Mantener para el cómputo de la antigüedad la consideración de los periodos de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento y las suspensiones de contrato iguales o superiores a 1 año continuado para la realización de tareas investigadoras.
- Reservar el 5% del número de plazas totales que sean ofertadas para la estabilización y promoción para personas con discapacidad acreditada igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo. Si no hubiera candidatos suficientes que cumplieran estos requisitos, las plazas sobrantes se pasarán al proceso del que han sido reservadas.

La puesta en práctica y desarrollo del Plan de Actuaciones en Profesorado 2019 corresponderá a la Comisión Académica delegada del Consejo de Gobierno. Su aplicación será supervisada por la Comisión de Seguimiento del Plan, comisión paritaria de trabajo constituida por los representantes de los trabajadores y del equipo de gobierno de la Universidad.

La Comisión de Seguimiento, además de velar por el cumplimiento del Plan, se encargará de analizar las solicitudes de excepcionalidad en el cumplimiento de los requisitos que la persona interesada deba reunir en aplicación de la normativa. Concretamente, podrán ser analizadas las causas que concurran en el interesado en relación con la evaluación docente (DOCENTIA-UCM), la evaluación investigadora (sexenio vivo), la antigüedad y el tipo de relación contractual. Sus conclusiones serán evaluadas por la Comisión Académica que será la responsable de la aceptación o rechazo de la propuesta.

3. PROMOCIÓN Y ESTABILIZACIÓN

Se convocarán hasta 486 plazas para promoción o estabilización, repartidas de la forma que se establece en los distintos subapartados.

En aplicación de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, Real Decreto Legislativo 1/2013 y del Real Decreto-Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reservará el 5% del número de plazas totales (sin redondeo al alza), que sean ofertadas para la promoción y estabilización a cada tipo de figura, para personas con discapacidad acreditada igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo. Si no hubiera candidatos suficientes que cumplieran estos requisitos, las plazas sobrantes se pasarán al proceso del que han sido reservadas.

Con carácter general, para participar en un proceso de promoción o estabilización, además de los requisitos específicos establecidos en cada convocatoria, se requiere ser PDI de la UCM en servicio activo y con destino en la UCM en el momento de presentación de la solicitud. Asimismo, no se podrá optar a más de una vía de promoción/estabilización correspondiente al mismo plan anual de actuaciones en profesorado. Excepcionalmente, en el caso de poder optar a promoción a una plaza de Profesor Ayudante Doctor y a una plaza de Profesor Contratado Doctor interino, se permitirá optar inicialmente a ambas debiendo elegir entre ellas, en su caso, una vez publicadas las listas provisionales de seleccionados.

Los Profesores Ayudantes Doctores, los Profesores Contratados Doctores, los Funcionarios interinos, los Profesores Asociados y los Investigadores Doctores acreditados que, durante su contrato como tales o durante el tiempo en que prestaron servicio en cualquier modalidad de contratación de PDI, hayan permanecido algún periodo en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento a que se refiere el artículo 50 d) de la LOU, o hayan tenido una suspensión de contrato de al menos 1 año continuado para la realización de tareas investigadoras, podrán solicitar que dichos periodos les sean considerados a los

exclusivos efectos de cumplir con el requisito de antigüedad requerida para los procesos de promoción y estabilización.

También a los efectos de cumplir con los requisitos de antigüedad en la UCM, exigidos en las distintas convocatorias, se permitirán discontinuidades en la contratación siempre que no superen los 6 meses en total y que se acredite una antigüedad igual o superior al plazo requerido, una vez descontadas las discontinuidades.

Cuando se convoque una plaza permanente ocupada en interinidad, la contratación o toma de posesión del candidato seleccionado conllevará la finalización del contrato o nombramiento de interinidad.

Cuando se convoque una plaza de Profesor Ayudante Doctor o de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, resultante de un proceso de promoción de un profesor no permanente, la contratación del candidato seleccionado conllevará la finalización del contrato o del nombramiento del mencionado profesor no permanente.

3.1. Plazas permanentes

Se convocarán hasta 341 plazas de profesorado permanente para la estabilización y promoción del PDI de la UCM, organizadas por sus correspondientes categorías en los siguientes subapartados.

	2019	2018	
Plazas	Nº plazas	Nº plazas	Origen
PCD	100 (+16*)	130 (+15)	PCDi
PCD o TU	10**	1	certificación I3
PTU	144	100	lista baremada de PCD y PCDi
	10	16	méritos internacionales
PTU vinculados	7	7	asociados CC Salud
CU	60**	100	lista baremada de PTU
	7** + 3	16	méritos internacionales
Total turno libre	264 (+16*)		

*Si se mantiene la tasa del 5% adicional para reducir la temporalidad

**No computa para la tasa de reposición (turno libre)

Según las estimaciones disponibles, con la convocatoria de estas plazas sólo quedarían pendientes de opción a estabilización/promoción 79 PCD interinos de 2018, 88 acreditados a PTU (23 de 2016, 9 de 2017 y 56 de 2018) y ningún acreditado a CU de 2018.

a) Profesores Contratados Doctores.

Se convocarán, al menos, 100 plazas de la OEP2019 (y las que fueran posibles para la eliminación de la temporalidad, según establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado) de Profesor Contratado Doctor en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros donde existan PCD en interinidad, priorizados por la fecha de la convocatoria de la plaza en interinidad. Si fuera necesario fraccionar una convocatoria se priorizará por fecha de acreditación a PCD y en caso de igualdad por antigüedad en la UCM. Los Profesores Contratados Doctores interinos a los que les corresponda la estabilización por esta vía y renuncien a ella sólo podrán permanecer en régimen de interinidad un periodo máximo de 3 años a partir de ese momento.

b) Profesores Contratados Doctores o Profesores Titulares de Universidad.

Se convocarán hasta 10 plazas de PCD o de PTU de la OEP2018 en los Departamentos y áreas correspondientes a investigadores con certificación I3 acreditados a dichas figuras docentes que, con una antigüedad de al menos 5 años como PDI en la UCM, destaquen por sus méritos y tengan como mínimo una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM).

c) Profesores Titulares de Universidad. Se convocarán hasta 161 plazas de Profesor Titular de Universidad para la promoción de PDI acreditado con la distribución que se describe a continuación.

c.1.) Se convocarán hasta 144 plazas de Profesores Titulares de Universidad en los Departamentos, áreas y Centros correspondientes a los PCD en servicio activo (permanentes o en interinidad) acreditados a PTU y con, al menos, 3 años de contratación como PDI en la UCM; una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los 3 últimos años y evaluación positiva de la actividad investigadora (sexenio vivo o 6 sexenios). La promoción se realizará según el orden de prelación que resulte de aplicar los criterios aprobados por la Comisión Académica (lista baremada). El orden para los profesores con discapacidad será el que tengan en la lista baremada unificada. El profesorado que haya tenido la oportunidad de promoción por lista baremada, dando lugar a la convocatoria de la plaza correspondiente pero sin obtenerla, no podrá solicitar la promoción a la misma categoría en los tres años siguientes a la concesión de la anterior (fecha de la convocatoria de la plaza en el BOE). La concesión de una nueva posibilidad de promoción será analizada por la Comisión Académica.

c.2.) Se convocarán hasta 7 plazas de Profesor Titular de Universidad vinculado a la labor asistencial en hospitales en los servicios con mayores deficiencias en profesorado, que sean determinados por la comisión mixta Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid-UCM, a propuesta de una comisión de trabajo con representación de los hospitales vinculados, las facultades con docencia en hospitales y el equipo rectoral.

c.3.) Se convocarán hasta 10 plazas de Profesor Titular de Universidad en los Departamentos, áreas y Centros correspondientes a los acreditados a PTU que, estando contratados como PDI de la UCM en cualquier modalidad de contratación, presenten los méritos internacionales especiales y objetivos aprobados por el Consejo de Gobierno de 27 de noviembre de 2018, según el orden de prelación que establezca la comisión evaluadora. Si no hubiera candidatos suficientes que cumplieran los requisitos, las plazas no cubiertas en esta modalidad pasarán a la promoción de acreditados a PTU por lista baremada y, siempre que haya disponibilidad presupuestaria, alguna de ellas se considerará para la promoción de Profesores Asociados a Profesores Titulares vinculados a la labor asistencial hospitalaria.

d) Catedráticos de Universidad. Se convocarán hasta 70 plazas de Catedrático de Universidad para la promoción de profesorado acreditado con la distribución que se describe a continuación.

d.1.) Se convocarán hasta 60 plazas de Catedráticos de Universidad por promoción interna en los Departamentos, áreas y Centros correspondientes a los PTU en servicio activo acreditados a CU que tengan sexenio vivo (no hayan transcurrido más de 7 años desde el último periodo evaluado favorablemente) o todos los posibles (6 sexenios) y una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos 3 años. La promoción se hará entre los candidatos que cumplan todos los requisitos según número de orden asignado en lista baremada y aprobada por la Comisión Académica (promoción por lista baremada). El orden para los profesores con discapacidad será el que tengan en la lista baremada unificada. El profesorado que haya tenido la oportunidad de promoción por lista baremada, dando lugar a la convocatoria de la plaza correspondiente pero sin obtenerla, no podrá solicitar la promoción a la misma categoría en los tres años siguientes a la concesión de la anterior (fecha de la convocatoria de la plaza en el BOE). La concesión de una nueva posibilidad de promoción será analizada por la Comisión Académica.

d.2.) Se convocarán hasta 10 plazas de Catedráticos de Universidad, 3 de turno libre y 7 por promoción interna, en los Departamentos, áreas y Centros correspondientes a los PTU u otro PDI contratado por la UCM en cualquier modalidad de contratación, acreditados a CU que presenten los méritos internacionales especiales y objetivos aprobados por el Consejo de Gobierno de 27 de noviembre de 2018, según el orden de prelación que establezca la comisión evaluadora. Si no hubiera candidatos suficientes que cumplieran los requisitos, las plazas no cubiertas en esta modalidad pasarán a la promoción de acreditados a CU por lista baremada.

3.2. Plazas no permanentes

Se convocarán hasta 145 plazas, 55 de Profesor Contratado Doctor en interinidad y 90 de Profesor Ayudante Doctor, para la promoción de los diferentes colectivos de PDI con contratación laboral temporal, con las especificaciones y la distribución que se describen a continuación.

Plazas	2019	2018	Origen
	Nº plazas	Nº plazas	
PAD	75**	35	Funcionarios interinos
		40	Asociados
	15**	15	Investigadores
PCDi	15**	15	PAD
	25**	10	Funcionarios interinos
		15	Asociados
	***	***	PAD que finalicen contrato
15**	15	Investigadores	

**No computa para la tasa de reposición (turno libre)

***Las plazas que sean necesarias

Si para alguna de las dos figuras de profesorado no hubiera candidatos admitidos suficientes para cubrir todas las plazas ofertadas para alguno de los colectivos, las plazas excedentes serán transferidas a la otra figura docente para la promoción del mismo colectivo, en caso de que en ella hubiera más candidatos que cumplan todos los requisitos que plazas ofertadas.

Una vez aplicado el procedimiento anterior, si aún sobraran plazas, la Comisión Académica, previo informe de la Comisión de Seguimiento, aprobará su distribución entre los distintos colectivos implicados.

a) Profesores Ayudantes Doctores.

a.1.) Se convocarán hasta 75 plazas de Profesor Ayudante Doctor en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros en los que existan Funcionarios Interinos o Profesores Asociados acreditados que destaquen por sus méritos y cumplan los siguientes requisitos: hayan obtenido, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docencia-UCM) en los últimos 3 años; hayan estado contratados durante los últimos 3 años como PDI en la UCM y resulten priorizados según el baremo que sea aprobado por el Consejo de Gobierno.

a.2.) Se convocarán hasta 15 plazas de Profesor Ayudante Doctor en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros correspondientes a los investigadores acreditados a PAD que tengan una antigüedad como doctores y como PDI contratado por la UCM de, al menos, 3 años y que resulten priorizados según el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno.

b) Profesores Contratados Doctores en interinidad.

b.1.) Se convocarán tantas plazas de Profesor Contratado Doctor en interinidad como candidatos cumplan los requisitos en todos los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros donde existan PAD acreditados a PCD con, al menos, 3 años de antigüedad como PDI en la UCM; una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos 3 años y que, en el ejercicio en curso, su contrato alcance la duración máxima establecida en el artículo 50 d) de la LOU (5 años como PAD u 8 años totales, generalmente 5 como Ayudante y 3 como PAD).

b.2.) Se convocarán hasta 15 plazas de Profesor Contratado Doctor en interinidad en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros donde existan Profesores Ayudantes Doctores acreditados a PCD que destaquen por sus méritos y cumplan los requisitos siguientes: tener una antigüedad de, al menos, 3 años como doctor; que, al menos, los últimos 5 años hayan estado contratados como PDI no permanente en la UCM; que tengan, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos 3 años y que resulten priorizados según el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno.

b.3.) Se convocarán hasta 25 plazas de Profesor Contratado Doctor en interinidad en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros donde existan Profesores Funcionarios Interinos o Profesores Asociados acreditados a PCD que destaquen por sus méritos y cumplan los requisitos siguientes: tener una antigüedad de, al menos, 3 años como doctor; que, al menos, los últimos 5 años hayan estado contratados como PDI no permanente en la UCM; que tengan, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos 3 años y que resulten priorizados según el baremo que sea aprobado por el Consejo de Gobierno.

b.4.) Se convocarán hasta 15 plazas de Profesor Contratado Doctor en interinidad en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros correspondientes a los investigadores acreditados a PCD que tengan una antigüedad como doctores y como PDI contratado por la UCM de, al menos, 5 años y que resulten priorizados según el baremo que sea aprobado por el Consejo de Gobierno.

4. PLAN DE INCORPORACIÓN DE NUEVO PROFESORADO**4.1. Incorporación de Profesores Ayudantes Doctores.**

Se dotarán hasta 175 plazas de Profesor Ayudante Doctor por necesidades de plantilla de PDI en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Académica, incorporando en los datos de referencia las necesidades de capacidad docente derivadas de la aplicación del Plan de Dedicación Académica aprobado para el curso 2019-20 (BOUC 31.1.2019).

	2019	2018
Plazas	Nº plazas	Nº plazas
PAD	175**	100

**No computa para la tasa de reposición (turno libre)

En los Departamentos en que se convoquen estas plazas de PAD, se garantizará que se produce un incremento de capacidad docente. Así pues, si la plaza fuera ocupada por un profesor del Departamento se articularán las medidas necesarias para garantizar el incremento de capacidad docente.

4.2. Acción Especial de Fortalecimiento de los Departamentos.

Dentro de esta Acción Especial de Fortalecimiento de los Departamentos (AEFD) se contempla la convocatoria de hasta 38 plazas permanentes y 40 no permanentes, con la distribución que se describe a continuación.

	2019	2018
Plazas	Nº plazas	Nº plazas
PTU o CU por movilidad	15**	11
PCD o PTU con I3	15**	15
Visitante para permanencia		4
PCD o PTU o CU turno libre	4 (2019) + 4 (2018)	
Visitante sin compromiso de permanencia	20**	
Comisión de servicio sin compromiso de permanencia	20**	
Total turno libre	8	

**No computa para la tasa de reposición (turno libre)

- a) Se convocarán hasta 15 plazas de **Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad** (procedentes del cupo de reserva del 15% de la OEP 2018 para investigadores con certificación I3) en los Departamentos, áreas de conocimiento y Facultades que determine la Comisión Académica, para investigadores con certificación I3 en las que la UCM no fuera el organismo receptor.
- b) Se convocarán hasta 15 plazas de profesores de los cuerpos docentes (**Profesor Titular de Universidad o Catedrático**) por movilidad, en los Departamentos, áreas de conocimiento y Facultades que determine la Comisión Académica, siguiendo lo establecido en el RDL 10/2015. Estas plazas no computan a los efectos de la Oferta de Empleo Público 2019.
- c) Se convocarán hasta 8 plazas de **Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad** de turno libre, en los Departamentos, áreas de conocimiento y Facultades que determine la Comisión Académica. De estas 8 plazas, 4 corresponden a las plazas de Profesores Visitantes ofertadas en el Plan de Actuaciones 2018 con el compromiso de transformarlas en plazas permanentes.
- d) Se incorporarán hasta 20 **Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos** en Comisión de Servicio por un curso académico renovable hasta dos, en los Departamentos, áreas de conocimiento y Facultades que determine la Comisión Académica. Estas plazas tienen carácter temporal y no implican ningún tipo de compromiso de permanencia por parte de la UCM.
- e) Se incorporarán hasta 20 **Profesores Visitantes** a tiempo completo por un curso académico renovable hasta dos, en los Departamentos, áreas de conocimiento y Facultades que determine la Comisión Académica. Estas plazas tienen carácter temporal y no implican ningún tipo de compromiso de permanencia por parte de la UCM.

Esta acción especial se desarrollará mediante una convocatoria en la que los Departamentos podrán hacer propuestas en cualquiera de las modalidades, con un máximo de una por modalidad, indicando la persona que se desea incorporar, procedente de otra universidad o centro de investigación, el CV de la misma y la justificación de la propuesta. Se constituirá una Comisión de evaluación única, con representación de los cuatro campos científicos, que efectuará la evaluación y priorización de las solicitudes presentadas atendiendo, en primer lugar, a las necesidades de fortalecimiento de las plantillas de PDI de los departamentos

solicitantes y, en segundo lugar, al potencial de fortalecimiento de los candidatos en base a sus méritos académicos. Únicamente se considerarán propuestas con la máxima calidad científica. La Comisión Académica, a propuesta del Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado, determinará los Departamentos, áreas y Facultades a las que se destinarán las plazas, atendiendo a las necesidades de los departamentos y a la calidad científica de las propuestas.

4.3. Profesores Asociados.

Se procederá a la convocatoria de las plazas de Profesor Asociado, tanto para docencia en Facultades como en Hospitales, que sean imprescindibles por la necesidad docente de contar con especialistas con un perfil muy específico y una amplia experiencia profesional actual fuera del ámbito académico universitario.

4.4. Otras actuaciones.

Se dotarán plazas de PAD por reconversión de otras dotadas de Profesores Asociados o de Profesores Funcionarios interinos, en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros que lo hayan solicitado, siempre que la reconversión esté justificada y no suponga un incremento del coste de personal del Departamento. Las plazas a reconvertir no podrán ser de sustitución y no podrán estar ocupadas en el momento de la aprobación por la Comisión Académica de la reconversión a la plaza de PAD que generan. Tendrán también la consideración de vacantes las plazas de Profesor Asociado en las que se mantenga la necesidad por la que fueron dotadas y que tengan que volver a convocarse para el curso 2019-20. Igualmente, tendrán la consideración de vacantes las posibles plazas de Profesor Asociado que, con motivo de bajas definitivas, se dotarían por necesidades docentes. En todo caso, la reconversión supondrá una pérdida de capacidad docente que deberá ser asumida por el Departamento.

Se procederá a la prórroga de los contratos de Profesor Asociado, tanto para docencia en Facultades como en Hospitales, que sean imprescindibles por necesidades de profesorado con un perfil muy específico y con amplia experiencia profesional actual fuera del ámbito académico universitario.

ANEXO

Costes de referencia de las distintas figuras docentes

CATEGORÍA	RETRIBUCIÓN ANUAL 2019	COSTE ANUAL 2019
CU	43.045,52	43.045,52
PTU/CEU	34.193,88	34.193,88
PTU (CON S.S.)	34.193,88	42.502,99
TEU	30.145,08	30.145,08
PCD	31.398,98	41.258,26
PTU interino	14.812,78	19.434,36
PAD	24.686,82	32.734,72
ASOCIADO 6 HORAS	9.484,96	12.577,06
ASOCIADO 5 HORAS	7.904,22	10.481,00
ASOCIADO 4 HORAS	6.322,70	8.383,90
ASOCIADO 3 HORAS	4.742,78	6.288,93
ASOCIADO CC. SALUD	3.320,12	4.402,48
PROFESOR VISITANTE	33.978,14	45.055,01

Coste de las bajas definitivas producidas en 2018

CATEGORÍA	BAJAS DEFINITIVAS 2018	COSTE AHORRADO
CU	49	2.109.230,48
PTU/CEU	91	3.111.643,08
TEU	11	331.595,88
PCD	9	371.324,34
TOTAL	160	5.923.793,78

Resumen de actuaciones en profesorado 2019 y coste económico**PROMOCIÓN / ESTABILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE NUEVO PROFESORADO**

Tipo	Actuación	Coste anual	Coste 2019	Observaciones 2019
Promoción / Estabilización	100 PCD para 100 PCD interinos	0,00	0,00	
	10 PCD o PTU para I3*	341.938,80	0,00	
	144 PTU para 144 PCD	179.241,57	14.936,80	1 mes
	7 PTU vinculados	266.703,57	0,00	
	10 PTU méritos	38.017,94	0,00	
	60 CU promoción interna	531.098,40	44.258,20	1 mes
	10 CU méritos	92.893,87	0,00	
	75 PAD para interinos y asociados	1.306.105,82	217.684,30	2 meses
	15 PAD para investigadores*	491.020,85	81.836,81	2 meses
	40 PCDi para PAD, interinos y asociados	776.310,06	129.385,01	2 meses
15 PCDi para investigadores*	618.873,90	103.145,65	2 meses	
Nuevas incorporaciones	175 PAD nuevos	5.728.576,58	1.909.525,53	4 meses
	15 PTU o CU movilidad	512.908,20	170.969,40	4 meses
	15 PCD o PTU para I3	618.873,90	0,00	
	8 PCD o PTU o CU	165.033,04	0,00**	1 mes 4 permanentes 2018
	20 Visitantes sin permanencia	901.100,27	0,00	
	20 Comisiones de servicio sin permanencia	683.877,60	0,00	
TOTAL		13.252.574,37	2.671.741,70	

*Aunque son plazas de promoción, al proceder de investigadores, también representan 40 incorporaciones netas de plazas de profesorado que, junto con las 249 nuevas incorporaciones, hacen un total de 289 nuevas plazas de profesorado a tiempo completo.

**El coste de los Profesores Visitantes ya fue incluido en el Plan 2018. Sólo falta dotar las plazas permanentes, que tienen un coste menor.